

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 231-2025-UNDC/CO

Cañete, 10 de junio de 2025

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de junio de 2025; Resoluciones de Comisión Organizadora N° 160-2025-UNDC/CO; N° 472 y 263-2024-UNDC/CO y N° 165 y 162-2022-UNDC/CO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU de fecha 27.05.2025, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Mauro Juan Ramírez Herrera, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Juvenal Castromonte Salinas como Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Rafael Díaz Dumont, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y sus modificatorias, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 231-2025-UNDC/CO

Que, el documento normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27.07.2024, y modificatorias, señala: (...) VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (...) **7.3 La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente.** Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo."

Que, el artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, señala que las Escuelas Profesionales son las unidades orgánicas encargadas del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y el título profesional correspondiente. **Las Escuelas Profesionales de la UNDC son cinco: a) Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, b) Escuela Profesional de Agronomía, c) Escuela Profesional de Administración, d) Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería y e) Escuela Profesional de Contabilidad.**

Que, en ese marco, se tiene que mediante Resolución de Organizadora N° 160-2025-UNDC/CO de fecha 11.04.2025, se dispuso entre otros, la designación del Docente Ordinario, Dr. Mario Humberto Taipe Cancho en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Agronomía, a partir del 14 de abril de 2025; asimismo, mediante Resolución de Organizadora N° 162-2022-UNDC/CO de fecha 28.07.2022, se dispuso entre otros, la designación del Docente Ordinario, Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Administración, a partir del 01 de octubre de 2022; cuya designación fue ratificada a partir del 05 de agosto de 2024 mediante Resolución de Organizadora N° 263-2024-UNDC/CO de fecha 01.08.2024; y mediante Resolución de Organizadora N° 472-2024-UNDC/CO de fecha 26.11.2024, se dispuso entre otros, la designación del Docente Ordinario, Dr. Manuel Alberto Luis Manrique Nugent en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, a partir del 28 de noviembre de 2024;

Que, por otro lado, también con Resolución de Organizadora N° 165-2022-UNDC/CO de fecha 28.09.2022, se dispuso entre otros, la designación del Docente Ordinario, Dr. Manuel Nicolas Morales Alberto en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad, a partir del 01 de octubre de 2022; cuya designación fue ratificada a partir del 05 de agosto de 2024 mediante Resolución de Organizadora N° 263-2024-UNDC/CO de fecha 01.08.2024;

Que, en pleno de la Sesión Ordinaria N° 018-2025 de fecha 06.05.2025, el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, en marco de sus funciones y atribuciones enmarcadas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, manifiesta que atendiendo la necesidad de la Universidad Nacional de Cañete para que se encamine progresivamente a las condiciones que le permitan conformar sus órganos de gobierno, se hace necesario dar por concluido, ratificar y designar a los Responsables de las Escuelas Profesionales quienes harán las veces de Directores de las Escuelas Profesionales, por lo que pone a consideración de la Comisión Organizadora dar por concluida la designación del Dr. Manuel Nicolas Morales Alberto en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad y en su lugar propone designar a la Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández; asimismo, también pone a consideración la ratificación de los docentes ordinarios, Dr. Mario Humberto Taipe Cancho, Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy y Dr. Manuel Alberto Luis Manrique Nugent en los cargos respectivos de

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
///... Resolución de Comisión Organizadora N° 231-2025-UNDC/CO

Responsables de las Escuelas Profesionales de Agronomía, Administración y Administración de Turismo y Hotelería;

Que, estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Ordinaria N° 018-2025-CO/UNC de fecha 06 de junio de 2025, se **acordó por unanimidad, los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente resolución;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 142-2025-UNDC-CO/P de fecha 09.06.2025, se encargó el despacho de la Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, al Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, para que ejerza las funciones y atribuciones correspondientes en ausencia del Presidente de la Comisión Organizadora, para el día 10 de junio de 2025;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del Dr. Manuel Nicolas Morales Alberto, en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Cañete, designado mediante Resolución de Organizadora N° 165-2022-UNDC/CO, teniendo como ultimo día en el cargo el 10 de junio de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández, Docente Principal a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Contabilidad, en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Cañete, quien hará las veces de Directora de Escuela, cargo que asume a partir del 11 de junio de 2025, hasta que la Autoridad Universitaria “lo determine”.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR, la designación del Docente Ordinario, Dr. Mario Humberto Taípe Cancho en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cañete, ratificación que se hará efectiva a partir del 10 de junio de 2025 hasta que la Autoridad Universitaria “lo determine”, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión universitaria.

ARTÍCULO CUARTO: RATIFICAR, la designación del Docente Ordinario, Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Cañete, ratificación que se hará efectiva a partir del 10 de junio de 2025 hasta que la Autoridad Universitaria “lo determine”, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión universitaria.

ARTÍCULO QUINTO: RATIFICAR, la designación del Docente Ordinario, Dr. Manuel Alberto Luis Manrique Nugent en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Cañete, ratificación que se hará efectiva a partir del 10 de junio de 2025 hasta que la Autoridad Universitaria “lo determine”, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión universitaria.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 231-2025-UNDC/CO**

ARTÍCULO SEXTO: Los Responsables de las Escuelas Profesionales de Contabilidad, Agronomía; Administración y Administración en Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional de Cañete, deberán cumplir con las atribuciones y/o funciones que le son conferidas en el Estatuto Universitario, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normas internas de la Universidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para que en un plazo de tres (3) días hábiles de haber sido publicada la presente Resolución, pueda ser remitida a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) del Ministerio de Educación, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, así como a los interesados para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



DR. JUVENAL CASTROMONTE SALINAS
Presidente(e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



DR. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete